

PROGRAMACIÓN ANUAL DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN

1. ALCANCE

La Ley 31/1995, en su artículo 31 "Servicios de Prevención" establece, entre otros, que éstos deberán estar en condiciones de proporcionar a la empresa, el asesoramiento y apoyo que precise en función de los tipos de riesgo existentes, así como en lo referente al diseño, aplicación y coordinación de los planes y programas de actuación preventiva.

Dentro de los planes y programas de actuación preventiva que deben desarrollar los Servicios de Prevención, el artículo 20 del Reglamento de dichos Servicios, aprobado por el Real Decreto 39/97, de 17 de enero (B.O.E. 31 de enero de 1997), encomienda a los mismos la elaboración de una programación anual.

La programación anual que se incluye define en esa línea las acciones preventivas a desarrollar para cada uno de los principales aspectos exigidos por la normativa de prevención, así como el responsable de la acción y la fecha prevista para su finalización.

No obstante, esta programación que define el plan general de la actividad preventiva a desarrollar, podrá ser modificada, siempre que concurren una o varias de las siguientes situaciones:

- Que la planificación de la actividad preventiva resultante de la evaluación de los riesgos existentes en la empresa requiera la inclusión de acciones adicionales o la modificación de los plazos o de los responsables de ejecución de las acciones incluidas en la programación.
- Cuando del resultado del análisis e investigación de los daños a la salud producidos se establezca la necesidad de desarrollar acciones preventivas específicas para la eliminación o control de los riesgos que hayan desencadenado dichos daños.
- Siempre que se produzcan modificaciones en las condiciones de trabajo que hagan necesario la adopción de acciones específicas para cumplir con las exigencias que marca la normativa de prevención.
- Cuando a tenor del resultado de las evaluaciones periódicas de riesgos se determine necesario la modificación de los planes y programas establecidos.
- En los casos en los que la experiencia aconseje introducir dichas modificaciones, para conseguir una mejor organización de la acción preventiva y/o una mayor eficacia de la misma.

Atendiendo al artículo 33, 1 d) de la Ley de Prevención Riesgos Laborales, el contenido de la programación de los Servicios de Prevención deberá ser consultado a los representantes de los trabajadores, o a los propios trabajadores, en ausencia de representantes.

2. PROGRAMACIÓN ANUAL DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN

PROGRAMACIÓN ANUAL DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN

Empresa: INSTALACIONES ELECTRICAS S.L. Centro de trabajo: Cantaelgallo Desde: 01/01/11 hasta: 31/12/11

EXIGENCIA NORMATIVA PREVENCIÓN	ACCIONES	SITUACION ACTUAL				RESPONSABLE DE LA ACCIÓN	FECHAS														
		EC	SI	NO	NP		E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D			
CONSULTA Y PARTICIPACION	Indicar si: - Existen representantes de los trabajadores - Hay nombrado delegado de prevención		X			A.G.G.															
ORGANIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN	Borrador de documento con la Definición del modelo de organización. Designación formal de los trabajadores, vinculados con el desarrollo y del modelo de organización.		X			A.G.G.															
FORMACIÓN TRABAJADORES ENCARGADOS PARA LA PREVENCIÓN	Asistencia al curso de nivel básico de Trabajadores designados: D. José Mº Moreno Mesa.			X		A.E.															

EXIGENCIA NORMATIVA PREVENCIÓN	ACCIONES	SITUACIÓN ACTUAL				RESPONSABLE DE LA ACCIÓN	FECHAS											
		EC	SI	NO	NP		E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
EVALUACIÓN DE RIESGOS	<ul style="list-style-type: none"> • Metodología de evaluación de riesgos • Consulta a los representantes de los trabajadores • Documento Evaluación de Riesgos 			X		A.E. y J.S.B												
PLANIFICACIÓN DE LA PREVENCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Documento Planificación de la Prevención 		X			A.E.												
FORMACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Curso Encargados Emergencias • Cursos específicos en puestos con riesgos especiales 			X		A.E. A.E.												
NORMATIVA INTERNA/ MATERIAL DE PROTECCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Redacción Normativa de Prevención y selección material protección • Normativa : Información - Formación de los trabajadores (consulta previa) • Distribución y entrega del material 		X			J.S.B J.S.B J.M.M.M.												

EXIGENCIA NORMATIVA PREVENCIÓN	ACCIONES	SITUACIÓN ACTUAL				RESPONSABLE DE LA ACCIÓN	FECHAS													
		EC	SI	NO	NP		E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D		
INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES Y DAÑOS A LA SALUD	<ul style="list-style-type: none"> • Información a la empresa. Modelo investigación de accidentes. • Estudio de accidentes y daños a la salud. 		X			v A.E.														
						v A.E.														
TRABAJO TEMPORAL	<ul style="list-style-type: none"> • Información sobre contratación ETT / Carta de comunicación a ETT • Información a los representantes de los trabajadores y al Servicio de Prevención sobre incorporación de trabajadores de ETT 				X	v A.E. v J.P.R.M.														
CONTRATAS Y SUBCONTRATAS.	<ul style="list-style-type: none"> • Información a la empresa para las contrata • Comunicación a las contrata 			X		v A.E. v J.M.G.S.														
TRABAJADORES ESPECIALMENTE SENSIBLES	Determinación puestos compatibles (consulta previa)			X		v A.E./J.M.G.S														

J.S.B.: José Suarez Benítez.
A.E.: Asesoramiento externo.
JM.M.M.: José M^a Moreno Mesa.